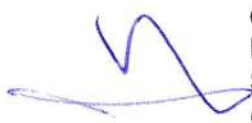



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U. Y LA ASOCIACIÓN POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA IMAGEN DE LA MEMORIA**

**REUNIDOS**

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 22 de diciembre de 2017, se reúnen las siguientes personas:



De otra parte, **D. FERNANDO RIVARÉS ESCO**, Consejero de Economía y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidente de la **SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**, (en adelante Zaragoza Cultural) con NIF nº: 17.728.009 T y con domicilio social en Zaragoza, calle Torrenueva, nº 25, Torreón Fortez, 50003 de Zaragoza, inscrita en el Registro mercantil de Zaragoza, Folio 182, Tomo 3524. Hoja Z-2329 del Libro de Sociedades, con CIF nº A-50377787, en virtud de poder que le fue otorgado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 24 de julio de 2015, y elevado a público ante el Notario de Zaragoza, D. Simón Alfonso Pobes Layunta, el 18 de diciembre de 2015, bajo el nº 3831 de sus protocolo, en calidad de Vicepresidente, tal y como se recoge en la escritura registrada por el Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de enero de 2016. En adelante ZARAGOZA CULTURAL.



De otra, **D. ENRIQUE GÓMEZ ARNAS**, Presidente de la **ASOCIACIÓN POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN (ARMHA)**, con NIF nº: 17.218.164 L, domicilio social en calle San Vicente de Paúl, 26. 2º, 50001 de Zaragoza y Nº CIF G-99097222, constituida el 14 de enero de 2006, inscrita en el registro de asociaciones de la comunidad autónoma de Aragón el 16 de mayo de 2006 con número 04-Z-0766-2006, inscrita en el censo municipal de entidades ciudadanas el 2 de octubre de 2009 con el número 3186, actuando en nombre y representación de dicha entidad, como presidente según acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2016. En adelante ARMHA.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

I. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza programa a lo largo del año distintas actividades culturales dirigidas a los ciudadanos.

II. La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., tiene por objeto social entre otros, la programación, gestión y producción de actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, con carácter exclusivo o en colaboración con otras entidades o particulares.

III. La Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón, organización gubernamental sin ánimo de lucro, desarrolla una labor encaminada a la defensa de los derechos humanos llevando a cabo distintas actuaciones centradas en la recuperación de la memoria histórica, difundiendo

sus valores a través de estudios y acciones de carácter cultural, promoviendo para ello actividades en Aragón y especialmente en la ciudad de Zaragoza.

IV. La Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón es la entidad impulsora del proyecto denominado ***I Edición de La Imagen de la Memoria***, contribuyendo con ello a fomentar la investigación y la difusión de los hechos vinculados con la memoria histórica, especialmente aquellos silenciados y ocultos durante años por causa de la represión. La Asociación ARMHA podrá llegar a acuerdos de colaboración con Asociaciones e Instituciones en vías de recuperar la memoria histórica, tales como el que compete al objeto de este documento.

V. El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017 ha adoptado acuerdo por el que encomienda a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU el desarrollo de los contenidos que formarán parte del Proyecto Memoria Histórica, a través de convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén vinculados a la recuperación de la memoria histórica.

Para ello, se ha transferido a dicha Sociedad el crédito previsto para este gasto existente en el presupuesto municipal. Por Decreto del Consejero de Economía y Cultura de 8 de noviembre de 2017 se aprobó la transferencia de créditos nº 17/103/2/19 por importe de 20.000 euros desde la aplicación presupuestaria 17-CUL-3341-48901 "Proyecto Memoria Histórica" a la aplicación 17-CUL-3341-44920 "Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SA".

VI. La realización de este proyecto resulta de interés público y social para la comunidad aragonesa y especialmente para la ciudad de Zaragoza, ajustándose al perfil de actividades articuladas a través de esta Sociedad Municipal Zaragoza Cultural.

En virtud de lo expuesto y a los fines relacionados, ambas partes suscriben el presente Convenio que tiene por objeto la recíproca colaboración que permite el fomento de actividades culturales en la Ciudad, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente acuerdo establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural y la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica para la organización y celebración de un programa de actividades sobre la temática de memoria histórica, a realizar en diferentes espacios culturales de la ciudad.

Esta colaboración tiene como finalidad la celebración en Zaragoza de *la I Edición de La Imagen de la Memoria* durante los días del 9 al 14 de enero de 2018.

### SEGUNDA.- Compromisos de la Asociación

La Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica se obliga a llevar a cabo el diseño del programa, la organización y gestión de las actividades que han de formar parte del programa *La Imagen de la Memoria*.

Sin perjuicio de otras que sean necesarias, entre las actuaciones que le corresponden se encuentran la contratación de los espectáculos, eventos y de los participantes en las actividades programadas, la difusión y comunicación del programa; la contratación, en su caso, de personal necesario para la organización y coordinación del programa y su ejecución; la gestión de los desplazamientos y alojamientos necesarios.

### **TERCERA.- Aportación municipal**

Como colaboración al desarrollo del objeto de este acuerdo, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, aportará la cantidad máxima de TRECE MIL EUROS (13.000,- euros), IVA incluido.

Una vez firmado el presente convenio de colaboración se podrá transferir a la Asociación una cantidad de hasta el 80% de la aportación dineraria municipal. El importe restante se hará efectivo una vez aprobada la justificación de los gastos.

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, por razón de su experiencia y de los medios materiales y personales de que dispone, colaborará con la Asociación en aquellos aspectos de la programación y gestión de las actividades para los que sea requerida.

### **CUARTA.- Publicidad y comunicación**

En todos los soportes publicitarios informativos y de difusión del programa figurará la referencia a las instituciones colaboradoras, Ayuntamiento de Zaragoza y Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón (ARMHA), su logotipo y anagrama, así como la inclusión de los logotipos correspondientes.

La presencia de los logotipos y símbolos responderá a sus patrones de identidad y, antes de su difusión, esta publicidad deberá ser entregada en el Departamento de Difusión de Zaragoza Cultural para su posterior aceptación por el Gabinete de Imagen del Ayuntamiento de Zaragoza.

### **QUINTA.- Periodo de vigencia**

El presente Convenio de colaboración surtirá efecto desde la fecha de su firma y estará en vigor hasta la finalización del programa de actividades, prevista para el día 14 de enero de 2018.

### **SEXTA. Justificación**

La justificación de la ejecución del presente convenio se realizará por parte de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, por encomienda del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante la presentación, tras la finalización del proyecto, de los correspondientes documentos justificativos de los gastos realizados.

Los documentos justificativos serán originales.


El plazo para presentar los documentos justificativos de los gastos será desde la finalización de la vigencia del convenio hasta el 16 de febrero de 2018.

## **SÉPTIMA- Normativa aplicable y jurisdicción**

Dado el carácter civil que tiene el presente Convenio, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir con motivo del mismo, deberán resolverse, en su caso, a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia expresa de otro fuero aunque lo tuvieran propio.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa del Código Civil.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en cuyo contenido se afirman y ratifican, haciéndolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA  
Y CULTURA Y VICEPRESIDENTE  
DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**



**Fdo.: D. Fernando Rivarés Esco**

**EL PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACIÓN POR LA RECUPERACIÓN  
DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARAGÓN**



**Fdo.: D. Enrique Gómez Arnas**